



*Gobierno Regional de Ayacucho*

## *Resolución Directoral Regional Sectorial*

**Nº 01723 -2023-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR**

Ayacucho, **01 AGO 2023**

Visto, el expediente N° 03647804 y el documento N° 04543603 y el Informe N° 018-2023-ME-GRA-DREA/ASECII-DGP, y la Directiva N°012 -2023-.GRA/GOB-GG-DREA-DGP-DIR, que aprueba la planificación, organización, ejecución y evaluación XXIX Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" 2023 promovidas por la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, y, la orden de Proyección N° 1714 y demás documentos en 08 folios útiles;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, promover el desarrollo personal, cultural, profesional de los docentes y no docentes a fin de mejorar la calidad educativa y de los aprendizajes de los estudiantes de la región;

Que, en el marco de la Ley General de Educación N° 28044 se establece que el Ministerio de Educación tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, la Resolución Ministerial N° 108-2022-MINEDU, modifica el retorno a la presencialidad y/o semi presencialidad y la prestación de servicios educativos en la Educación Básica del ámbito urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, aprobada por la R.M. N°531-2021-MINEDU y modificada mediante la R.M. N°048-2022-MINEDU.

Que, la Especialista de Educación y cultura a través del Informe N° 018-2023-GRA-DREA/DGP-ASECII, propone la emisión y aprobación de la Directiva N° 012-2023-.GRA/GOB-GG-DREA-DGP-DIR, con la finalidad de normar y orientar el XXIX Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" de la Región Ayacucho.

Estando a lo dispuesto por el director regional de Educación, visado por el Director de Gestión Pedagógica de la Sede Regional de Educación; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 024 -2023-GRA/GR;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. APROBAR** la Directiva N°012 -2023-GRA/GOB-GG-DREA-DGP-DIR, que aprueba la planificación, organización, ejecución y evaluación del XXIX Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" 2023, promovida por la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. DISPONER** la implementación de la Directiva N° 012-2023-GRA/GOB-GG-DREA-DGP-DIR, en las Instituciones Educativas de la Región Ayacucho".

**Artículo Tercero. ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la implementación y evaluación de las acciones previstas en la presente Directiva; así como, asesorar y coordinar con las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional de Ayacucho para el cumplimiento de las actividades y lineamientos previstos.

**Artículo Cuarto. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias administrativas de la Sede Regional y a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional de Ayacucho para su conocimiento e implementación.



Regístrese y comuníquese,

Lic. Robinson C. Fuentes Coronado

Director de Programa Sectorial IV  
Director Regional de Educación de Ayacucho



## DIRECTIVA N°0012 -2023-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-ASEC-D

### BASES DEL XIX FESTIVAL DE LA CANCIÓN AYACUCHANA “BUSCANDO NUEVOS VALORES” 2023

#### I. FINALIDAD

Establecer lineamientos y orientaciones para la planificación, ejecución y evaluación del XIX Festival de la Canción Ayacuchana “Buscando Nuevos Valores”, que tiene por finalidad la vigencia de la Canción Ayacuchana.

Esta actividad busca promover el arte musical del canto y descubrir nuevos talentos y cultores de la Canción Ayacuchana; preservar y reforzar nuestra conciencia histórica e identidad regional en el marco de la formación integral humanista, ciudadana, democrática, ambiental e inclusiva.

#### II. OBJETIVOS

- 2.1 Promover e incentivar en la comunidad educativa, la práctica, difusión, conservación y desarrollo de la Canción Ayacuchana.
- 2.2 Fortalecer la identidad cultural, mediante la práctica de nuestras manifestaciones artísticas, expresada en la calidad interpretativa de la juventud estudiosa.
- 2.3 Favorecer la recuperación y fomento de las expresiones originales de cada provincia ayacuchana a través de una exposición de una forma musical ancestral que incluya la puesta en valor de los instrumentos musicales que se encuentran en proceso de desaparición.
- 2.4 Fomentar la práctica de valores de convivencia cooperación, solidaridad, responsabilidad y respeto entre los participantes del evento.
- 2.5 Propiciar el turismo local, provincial y regional.

#### III. BASES LEGALES

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley General de Educación N° 28044.
- 3.3 Ley N° 24047, Ley General de Amparo del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales.
- 3.3 Ordenanza Regional N° 021-2009-GRA/CR, que institucionaliza el Festival de la Canción Ayacuchana “Buscando Nuevos Valores”.
- 3.4 Ordenanza Regional N° 010-2018-GRA/CR, declarar de interés regional la promoción como Patrimonio Cultural de la Nación, las expresiones artísticas culturales musicales ayacuchanas que promueve el Festival Regional de la Canción Ayacuchana “Buscando Nuevos Valores”, por el Ministerio de Cultura.
- 3.5 Decreto Supremo N° 015-2002, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativas Local.
- 3.6 R. D. R. N° 003-2016-GRA/CR, declarar de interés y prioridad Regional, la recuperación, promoción y difusión de la Música Ayacuchana.
- 3.7 R.M.N° 186-2022-MINEDU  
R.D.R. N° 00836-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DIR, que aprueba la Directiva N° 004 -2023-GRA-GGGRDS-DREA-DGP/DIR, que aprueba las Normas para la Planificación, Organización, Ejecución y Evaluación de las Actividades Culturales Promovidas por el Ministerio de Educación y Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

#### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 4.1 Gobierno Regional de Ayacucho.
- 4.2 Consejo Regional.
- 4.3 Municipalidades Provinciales.
- 4.4 Dirección Regional de Educación Ayacucho.





- 4.5 Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs).
- 4.6 Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular (Inicial, Primaria, Secundaria)
- 4.7 Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Alternativa (CEBA) y Educación Técnico Productivo (CETPRO).
- 4.8 Institutos y escuelas de Educación Superior.

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1 La planificación, organización, ejecución y evaluación del Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" a nivel de la región de Ayacucho, estará a cargo de una comisión Organizadora Regional, que tiene **carácter permanente** y vinculante. Está integrada por representantes de las siguientes instituciones:
  - Gobierno Regional de Ayacucho.
  - Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho.
  - Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
  - Dirección Regional de Educación Ayacucho  
**(Secretaría Técnica)**
  - Consejero Regional de cada Provincia.
- 5.2 El Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" a nivel de cada provincia, estará a cargo de la Comisión Organizadora a nivel Provincial, integrada por las siguientes instituciones:
  - Municipalidad provincial.
  - Unidad de Gestión Educativa Local de la provincia.  
**(Secretaría Técnica)**
  - Dirección de la Institución Educativa ganadora del evento del año lectivo 2021.
  - Sectores e instituciones públicos y privados.
- 5.3 De las Etapas y cronograma de ejecución:



Nro	ETAPAS	CRONOGRAMA
1	Etapa Institución Educativa	Desde el 01 de junio hasta el 22 de julio
2	Etapa UGEL	Desde el 08 de agosto hasta el 29 de setiembre
3	Etapa Regional	FECHA 08 al 10 de noviembre SEDE ORGANIZADORA LA UGEL HUANTA

**VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

**6.1 DE LAS ETAPAS**

- 6.1.1 **La Etapa Interna**, realiza cada institución educativa, con la finalidad de seleccionar a sus representantes que serán inscritos y acreditados en cada UGEL. Clasifican a la siguiente etapa (UGEL) 2 representantes por cada expresión musical y categoría,
- 6.1.2 **La Etapa UGEL**, se ejecutará en cada una de las provincias de la Región y es organizada por las Instituciones Educativas ganadoras de similar etapa en el año 2022, en coordinación con la UGEL. En caso de eventualidades justificadas, lo ejecutará la Unidad de Gestión Educativa Local. Clasificarán a la Etapa Regional, 2 (dos) ganadores representantes de cada UGEL, por cada forma musical y en cada categoría.
- 6.1.3 **La Etapa Regional**, se llevará a cabo con la participación de las 11 UGELs, cuya sede será la provincia de Huanta.



En esta etapa el DELEGADO PROVINCIAL (Titular o suplente) debidamente acreditado por el titular de la UGEL, inscribirá a sus representantes. El delegado provincial, es la única persona autorizada para participar y tomar decisiones en las distintas coordinaciones que se llevará a cabo durante el desarrollo del evento.

## 6.2 DE LOS PARTICIPANTES

### 6.2.1 Participan estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas de

- EBR Inicial.
- EBR primaria.
- EBR secundaria.
- Educación Básica Alternativa – EBA
- Centros de Educación Técnico Productivo – CETPRO.
- Institutos de Educación Superior Tecnológica.
- Institutos de Educación Superior Pedagógica.
- Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca.
- Escuela Superior de Formación Artística Pública “Felipe Guamán Poma de Ayala”.
- **Los estudiantes con discapacidad visual participarán en sus categorías respectivas y nivel educativo.**

### 6.2.2.1 Para el desarrollo del Festival de la Canción Ayacuchana “Buscando Nuevos Valores” 2023, los participantes serán organizados en cuatro (4) categorías:

- **Categoría 0 (EBR Inicial).**  
Comprende a los estudiantes del grupo etario de 3 a 5 años de Educación Inicial de la EBR. En esta categoría la participación de las y los estudiantes se realiza a nivel de la institución educativa y de manera **no competitiva**.
- **Categoría “A” (EBR Primaria).**  
Comprende a los estudiantes del primer al sexto grado del nivel de Educación Primaria de la EBR (interna), UGEL (provincial) y DRE (regional)
- **Categoría “B” (EBR Secundaria).**  
Comprende a los estudiantes del primer al quinto grado del nivel de Educación Secundaria de la EBR. Participan en las etapas institución educativa, UGEL (provincial) y DRE (regional).
- **Categoría “C” (Superior).**  
Comprende a los estudiantes de los institutos y escuelas de Educación Superior. Además, a los estudiantes de CEBA y CETPROs . Participan en las etapas institución educativa, UGEL (provincial) y DRE (regional)
- Los estudiantes con discapacidad visual participarán en sus categorías respectivas y serán evaluados con los mismos criterios que están planteados en la Directiva en el numeral 6.7.

### 6.2.3 Las **formas musicales** en las que pueden participar los estudiantes son:

- Huayno,
- Yaraví
- Carnaval.

### 6.2.4 Los estudiantes pueden participar solamente en una (1) forma musical, ya sea como solista o en dúo.

### 6.2.5 La **participación del dúo solamente se da en la forma musical de huayno en educación secundaria.**

### 6.2.6 En caso de empate, en cualquiera de las formas musicales, ambos participantes tendrán la oportunidad de interpretar otra canción debiendo evaluarse sólo y expresamente para dirimir el empate.

### 6.2.7 La participación, clasificación y premiación de los estudiantes será por cada categoría.

### 6.2.8 Los tiempos límites de cada interpretación serán:

- 4 minutos como máximo, para el género huayno.
- 5 minutos como máximo, para el género yaraví.
- 4 minutos como máximo, para el género carnaval.

### 6.2.9 No podrán participar los estudiantes que hayan ocupado el primer puesto en las ediciones anteriores, a excepción que sean en nivel educativo distinto.



- 6.2.10 No podrán participar estudiantes que tengan grabaciones fonográficas profesionales; para lo cual los docentes asesores y el especialista de la UGEL tendrán la responsabilidad de verificar la información en todos los medios y plataformas correspondientes y firmando una Declaración Jurada; para evitar reclamos posteriores

### 6.3 DE LOS TEMAS

- 6.3.1 Las canciones a interpretar deben ser de preferencia inéditas, composiciones nuevas (letra y música) En este caso se premiará también al compositor.
- 6.3.2 Los temas también pueden ser composiciones conocidas. Deben considerar al verdadero compositor del tema y no a los intérpretes comerciales; así mismo evitar versos hablados o recitados en el desarrollo de la interpretación.
- 6.3.3 Las canciones contendrán preferentemente mensajes referidos a la conservación del medio ambiente, la vida, la salud, lucha contra la pobreza, cultura de paz, uso indebido de drogas, la libertad de expresión y/o defensa de los derechos, el amor, la lealtad, los valores y la vida familiar y las efemérides históricas de la Independencia.
- 6.3.4 Está prohibido temas que inciten violencia: familiar, conyugal, comunal, alcoholismo, político partidista

### 6.4 DE LA EXPOSICIÓN MUSICAL DE EXPRESIONES ANCESTRALES

- 6.4.1 Se continuará con el desarrollo de un espacio significativo denominado “Exposición musical de expresiones ancestrales de la región Ayacucho”.
- 6.4.2 Para dicho espacio, cada provincia presentará una forma musical representativa ancestral u originaria de su jurisdicción, rescatando estilos, instrumentos musicales y otros que se encuentran o estén en peligro de desaparición.
- 6.4.3 Cada UGEL (provincia), considerará sólo a un (1) participante, que puede ser del nivel de educación primaria (categoría A) o educación secundaria (categoría B).
- 6.4.4 La “Exposición musical de expresiones ancestrales de la región Ayacucho” **no tiene carácter competitivo**, sin embargo, se considerará un reconocimiento de estímulo a la mejor representación en la Etapa Provincial y en la Etapa Regional.
- 6.4.5 El presentador, tendrá que mencionar el nombre del tema, el autor, el mensaje y una breve reseña descriptivo-histórica de la canción.
- 6.4.6 El canto ancestral u originario no debe ser parte de las formas musicales en competencia: Huayno, Yaraví ni Carnaval, deben ser de las otras formas musicales que no esté en competencia, por ejemplo: Pirhuallas, Qachuas, LLaq̄tamaq̄ta y otras formas musicales que tiene cada provincia de nuestra Región.

### 6.5 DEL CARÁCTER DEL FESTIVAL

- 6.5.1 El festival se llevará a cabo dentro de las fechas establecidas en el cronograma y en el lugar que determinen las comisiones organizadoras.
- 6.5.2 El orden de las presentaciones de los participantes, en cada etapa, será de acuerdo con el sorteo realizado previamente.
- 6.5.3 La presentación de los participantes, en las tres (3) categorías, será en el siguiente orden:
- Primero, en la forma musical de **yaraví**.
  - Segundo, en la forma musical de **huayno**
  - Tercero, en la forma musical de **carnaval**.
- 6.5.4 Se declarará ganadores, a los participantes que obtengan los mayores puntajes, de conformidad a los criterios de valuación establecidos en la presente directiva.





## 6.6 DE LOS REQUISITOS E INSCRIPCIÓN

- 6.6.1 El único requisito y condición para poder participar en el festival es ser estudiante matriculado en una institución educativa pública y/o privada durante el presente año escolar 2023.
- 6.6.2 La inscripción, será totalmente GRATUITA en las diferentes categorías y formas musicales en competencia, así como para la expresión musical de expresiones ancestrales.
- 6.6.3 La inscripción, se realiza siguiendo las instrucciones específicas, a través de una plataforma **que la comisión organizadora facilite.**
- 6.6.4 Al momento de inscripción se deberá adjuntar los siguientes documentos del estudiante participante.
- Ficha de Inscripción, llenado según formato adjunto, con la firma del director de la institución educativa.
  - Nómina (Ficha) de Matrícula, emitido por el SIAGIE.
  - Documento Nacional de Identidad (DNI).
  - La canción para interpretar deberá ser redactado en hoja tamaño A4, consignando información relacionada con:
    - Título y cuerpo de la canción.
    - Forma musical de la canción.
    - Nombre y apellido del autor de la canción y Derechos Reservado, en caso de que no tenga autor.
    - Nombre de la institución educativa, lugar, distrito y provincia al que representa.
    - Nombre y apellido del intérprete(s).
    - Un archivo digital grabado (video) del participante.
- 6.6.5 La institución educativa, deberá acreditar (credencial) necesariamente a un docente asesor, quien será responsable de la inscripción, reuniones de coordinación, entre otras actividades, convocadas por la organización del evento.



## 6.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 6.8.1 Los estudiantes con discapacidad visual, serán evaluados con los mismos criterios estipulados en la Directiva.
- 6.8.2 El Jurado Calificador, en el desempeño de su función, deberá tomar los siguientes criterios para los participantes:

TABLA VALORATIVA DE EVALUACIÓN			
CRITERIOS	INDICADORES	VALORES	SUB TOTALES
<b>TEMA</b>	Riqueza melódica y armónica.	Hasta 05 puntos	<b>Hasta 25 puntos</b>
	Riqueza poética.	Hasta 05 puntos	
	Sabor ayacuchano.	Hasta 05 puntos	
	Creación de estreno.	Hasta 10 puntos	
<b>DOMINIO VOCAL</b>	Entonación y énfasis.	Hasta 06 puntos	<b>Hasta 30 puntos</b>
	Manejo óptimo de su timbre de voz y tesitura.	Hasta 06 puntos	
	Ritmo y pausas.	Hasta 06 puntos	
	Dicción, respiración e inflexión de voz	Hasta 06 puntos	
	Acoplamiento al marco musical.	Hasta 06 puntos	
<b>ACTITUD ARTISTICA</b>	Manejo de sentimientos y seguridad.	Hasta 05 puntos	<b>Hasta 20 puntos</b>
	Transmisión y creación de emociones.	Hasta 05 puntos	
	Indumentaria	Hasta 10 puntos	
<b>DOMINIO ESCENICO</b>	Desenvolvimiento.	Hasta 10 puntos	<b>Hasta 25 puntos</b>
	Expresión corporal.	Hasta 05 puntos	
	Gestualidad acorde al tema.	Hasta 10 puntos	



<b>PUNTUALIDAD</b>	Ingreso oportuno y respeto de la duración asignada a la forma musical.	Hasta 05 puntos	<b>Hasta 05 Puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN MÁXIMA ACUMULABLE</b>		<b>100 PUNTOS</b>	

## VII. JURADO CALIFICADOR:

- 7.1. En todas las etapas, cada comisión organizadora gestionará y designará tres (03) jurados calificadores, los cuales deben estar integrado por personas de probada idoneidad, trayectoria profesional y conocedores de la música ayacuchana, quienes evaluarán en estricta sujeción a los criterios antes descritos.
- 7.2. Los miembros del Jurado Calificador tendrán en cuenta los rasgos culturales peculiares de cada provincia.
- 7.3. En la Etapa Regional, el jurado calificador será designado por la DREA.
- 7.4. El Jurado Calificador, se sujetará a lo establecido en la presente Directiva actuará de manera responsable. Sus fallos son **INAPELABLES**, debiendo registrar sus calificaciones en acta, documento que será incluido en el informe final.

## PREMIACIÓN

La premiación a los estudiantes e instituciones ganadores del XIX Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" en las diferentes etapas y formas musicales, estará a cargo de las comisiones organizadoras.

## IX. FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

- 9.1. Las funciones de la comisión de la Etapa IE.
  - Socializar y difundir entre toda la comunidad educativa (personal directivo, docente, administrativo, estudiantes, padres de familia, autoridades locales), sobre el desarrollo del festival de la canción ayacuchana.
  - Desarrollar la actividad a nivel interno.
  - Inscribir a sus representantes para la etapa UGEL.
  - Acreditar a su docente asesor.
- 9.2. La **Comisión Organizadora a Nivel Provincial**, cumple las siguientes funciones:
  - Establece una comunicación y coordinación permanente, con la institución educativa ganadora del festival, etapa provincial, en la edición (2023).
  - Difundir de las bases y directiva en las instituciones educativas, a través de los diferentes medios (página web institucional, grupos de whatsapp, redes sociales, estación de radio, tv digital, etc)
  - Convocar a través de la UGEL, a las instituciones educativas comprendidas bajo su jurisdicción.
  - Designa a los miembros del Jurado Calificador.
  - Gestiona el presupuesto y logística para el desarrollo del evento.
- 9.3. La **Comisión Organizadora de Nivel Regional**, cumple las siguientes funciones:
  - Establece una comunicación y coordinación permanente, con la institución educativa ganadora del festival, etapa regional, en la edición anterior (2023).
  - Difunde y convoca a las UGEL para las coordinaciones y participación de sus representantes.
  - Designar a los miembros del Jurado Calificador.
  - Gestionar el presupuesto y logística para el desarrollo del evento a nivel regional.

## X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 Los directores de las Instituciones Educativas y las municipalidades de la región Ayacucho, propiciarán la constitución y funcionamiento de talleres de canto, música y danzas del folklore ayacuchano, para que a





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



---

través de ello se realicen acciones de promoción, motivación, asesoramiento y participación de los estudiantes de su Institución Educativa. Estas acciones deben ejecutar las subgerencias respectivas y los docentes.

- 10.2 Los autores mantendrán sus derechos, conforme a Ley.
- 10.3 **Las comisiones organizadoras de cada etapa designarán un marco musical estable, pudiendo las delegaciones tener el suyo propio, y en tal caso asumirán enteramente implicancias económicas de alimentación y alojamiento de dicho marco.**
- 10.4 **La comisión organizadora se responsabilizará únicamente de la alimentación y alojamiento de los participantes oficiales (estudiantes y delegados de los intérpretes).**
- 10.5 La Comisión Organizadora provincial o regional es la máxima instancia con autoridad para la coordinación, organización, ejecución y evaluación del evento.



**LIC. ROBINSON C. FUENTES CORONADO**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

RCFC/DREA  
LRB/DGP  
MLA/ASECII  
C.C.ARCH. 2023



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

